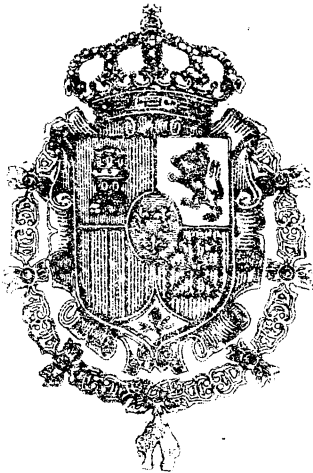


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| | | |
|--------------------------------|---------------------|------------|
| MADRID..... | Por un mes..... | Pesetas. 5 |
| PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) | Por tres meses..... | 20 |
| BALBAIRES Y CANARIAS.....) | | |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 30 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose recibos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Carlos Mesía de la Cerda, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno;

De conformidad con el parecer del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino para sí, sus hijos y sucesores legítimos, con la denominación de Marqués de los Ogijares, que fué la de un antiguo Señorío de su casa.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por Doña María Luisa Heras Mergelina y Fernández de Valdespino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno;

De conformidad con el parecer del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino para sí, sus hijos y sucesores legítimos, con la denominación de Conde de Ballobar, que fué la de un antiguo Señorío de su casa.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas y reservas de infantería al General de brigada D. Mariano Montero y Cordero.

Dado en San Sebastián á nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Administración de la GACETA DE MADRID según el cual existe en el almacén de este periódico oficial una cantidad de pastel y maderamen procedente de la suprimida Imprenta Nacional, conforme con el ilustrado parecer de V. I., previa consulta con la Ordenación de pagos de este Ministerio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado acordar se proceda á la venta de aquel material en subasta pública, bajo las condiciones aprobadas en el pliego que se acompaña.

De Real orden lo digo á V. I. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Pliego de condiciones, bajo las cuales se saca á la venta en pública subasta el resto del material procedente de la suprimida Imprenta Nacional.

1.^a La Subsecretaría de este Ministerio anunciará en la GACETA DE MADRID con veinte días de anticipación el portador del material que deba venderse.

Acompañará á este anuncio el modelo á que deban sujetarse las proposiciones que se presenten.

2.^a La subasta tendrá lugar en el Ministerio de la Gobernación ante el Subsecretario del mismo ó persona delegada al efecto y del Notario público que autorice el acto.

3.^a El material enajenable estará de manifiesto en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, almacén de la Administración de la GACETA, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

4.^a No se admitirá proposición alguna que no cubra el valor en que haya sido tasado por el perito nombrado al efecto el material objeto de la venta, y cuyo tipo se indicará en el anuncio correspondiente.

5.^a Para tomar parte en el remate es requisito indispensable que á la proposición se acompañe un resguardo de la Caja general de Depósitos, justificando haber ingresado en dicha dependencia el 10 por 100 del valor en que se saque á la venta el material objeto de la subasta.

6.^a La primera media hora después de empezado el acto se invertirá en admitir las proposiciones que se presenten bajo pliegos cerrados, que se numerarán por el orden que se reciben.

Cinco minutos antes de terminado dicho período de tiempo se anunciará en alta voz, y transcurrido que sea no se admitirá ninguna otra proposición.

7.^a Abiertos los pliegos se leerán las proposiciones por el orden que hayan sido presentadas, adjudicándose el material que se enajena al autor de aquella que ofrezca mayor suma sobre el tipo de tasación.

8.^a Si en el remate resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una licitación verbal entre sus firmantes por espacio de diez minutos, adjudicándose al que aumente más el precio ofrecido.

Si en dicha licitación no se obtuviesen mejoras ó éstas fuesen iguales, se dará la preferencia para su adjudicación á la proposición que haya sido primero presentada.

9.^a Terminada la subasta se devolverán los resguardos de depósitos á los licitadores á quienes no se haya adjudicado el material que se saca á la venta.

10. El remate no se considerará definitivo hasta que recaiga la aprobación de S. M.

11. Los gastos de Notario, inserciones de anuncios de la subasta en la GACETA y demás que se originen, serán de cuenta del rematante á quien se haya adjudicado aquélla.

12. Será de cuenta y riesgo del rematante la traslación del material objeto de la subasta.

13. Si transcurridos diez días desde la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva del material que se vende, no hubiese ingresado aquél en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el valor del remate, se entenderá rescindido el contrato á su perjuicio.

14. El material ya referido se adjudicará á riesgo y ventura de los rematantes, sin que por ningún motivo tengan éstos derecho á pedir rebaja de los precios que hayan ofrecido.

15. El material adjudicado deberá ser recogido por el rematante previa presentación de la carta de pago de su im-

porte en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días al de la fecha de dicho documento.

Madrid 11 de Septiembre de 1889. = Aprobado por S. M. = El Ministro de la Gobernación, RUIZ Y CAPDEPÓN.

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta del resto del material procedente de la suprimida Imprenta Nacional, cuyo pormenor se expresa á continuación:

| | Pesetas. |
|--|----------|
| LOTE ÚNICO | |
| Pastel del cuerpo núm. 7, cuyo peso es de 3.000 kilogramos, á razón de 0'80 pesetas uno..... | 2.400 |
| Cinco chibaletes de una vertiente, á 10 pesetas cada uno..... | 50 |
| Diez y siete cajas de composición, á 2'50 pesetas una..... | 42'50 |
| Treinta y cuatro cajones de pino, á 1'50 pesetas uno..... | 51 |
| TOTAL..... | 2.543'50 |

La subasta tendrá lugar en esta Subsecretaría el día 3 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.

Las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello 11.^o, y redactadas con sujeción al modelo adjunto, no admitiéndose las que no cubran el tipo de tasación que queda expresado.

Madrid 11 de Septiembre de 1889. = El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle....., núm....., según la cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA del 13 de Septiembre próximo pasado para la venta en pública subasta del resto del material procedente de la suprimida Imprenta Nacional, se comprometo á adquirirlo por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Al efecto se acompaña el resguardo correspondiente de la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 31 de Agosto de 1889. Doña María del Carmen Suárez y otros vecinos de Ballota (Oviedo) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Junio de 1889, sobre cesión de terrenos hecha á favor de D. Manuel Fierros.

En 4 de Septiembre de 1889. Doña Antonia, D. José y Don Manuel de la Torre y Ratia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 8 de Junio de 1889, sobre caducidad de un oficio de Procurador de Santa Clara (Cuba).

En 4 de Septiembre de 1889. La Sociedad minera San Pedro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.^o de Mayo de 1889, sobre nulidad de la concesión de demasia á la mina San Valentín, del término de La Unión (Murcia).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Septiembre de 1889. = Por el Secretario mayor, Luis María Llorente. 2011—M

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 17 de Junio último y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 18 del mismo, se saca á la venta en pública subasta el lote núm. 12 de papel inservible que aquélla comprende, y consiste en 800 kilogramos que valorados al precio de 0,23 pesetas cada uno, ascienden á la suma de 184 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, á las dos de la tarde en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid 11 de Septiembre de 1889. = Manuel Benayas y Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Nueva, correspondientes al año 1890

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MADRID

Latitud..... 40° 24' 30" N.
Longitud..... 0° 10' 42" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MADRID EN EL AÑO 1890

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (H. M.) for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MADRID EN EL AÑO 1890

Table with 3 columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO) and rows for days (1 to 31) describing moon phases.

Table with 3 columns for months (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31) describing moon phases.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
CUATRO ESTACIONES
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
JUNIO 16 Y 17
Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Madrid.
Eclipse central termina en la Tierra el día 16 á 23 horas, 23 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 38' al E. de San Fernando y latitud 18° 47' N.

NOVIEMBRE 26

Eclipse parcial de Luna, invisible en Madrid. Principio del eclipse á la una y 14 minutos de la tarde. Medio del eclipse á la una y 19 minutos de la tarde. Fin del eclipse á la una y 24 minutos de la tarde.

El principio y fin de este eclipse serán visibles en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en gran parte del Océano Indico, en casi todo el Pacifico, en casi todo el Mar Polar Arctico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,002, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 19° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE 11

Eclipse total de Sol, invisible en Madrid.

El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 3 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 58' al E. de San Fernando y latitud 8° 20' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 8 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 10' al E. de San Fernando y latitud 18° 42' S.

El eclipse central á medio día sucede á 14 horas, 50 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 135° 55' al E. de San Fernando y latitud 53° 58' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 13 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 136° 35' al O. de San Fernando y latitud 36° 32' S.

El eclipse termina en la Tierra á 17 horas, 17 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 48' al O. de San Fernando y latitud 26° 31' S.

Este eclipse será visible en gran parte de la Australia, en casi toda la isla de Madagascar, en una pequeña parte del Indostán, en casi todo el Océano Indico, en parte del Pacifico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 9 de Septiembre de 1889.

| Número de inhumaciones | SEXOS | Años de edad. | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento | OBSERVACIONES | Número de orden | SEXOS | Años de edad. | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|------------------------|-----------|---------------|------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------|-----------|---------------|-----------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Varón... | 9 m. | Soltero... | Sarampión..... | Tesoro, 13..... | » | 27 | Varón... | Feto..... | | | Regueros, 8..... | » |
| 2 | Idem..... | 27 | Idem..... | Tifus..... | Hospital de la Princesa... | » | 28 | Hembra.. | 9 | Soltera.. | Difteria..... | Pasión, 6..... | » |
| 3 | Idem..... | 22 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | » | 29 | Idem..... | 10 | Idem..... | Tisis..... | Hospital del Niño Jesús.. | » |
| 4 | Idem..... | 3 | Idem..... | Difteria..... | Colón, 8..... | » | 30 | Idem..... | 14 | Idem..... | Tuberculosis..... | Rubio, 18..... | » |
| 5 | Idem..... | 34 | Casado.. | Tuberculosis..... | Hospital Provincial..... | » | 31 | Idem..... | 60 | Viuda... | Lesión del corazón | Paseo de Melancólicos, 2. | » |
| 6 | Idem..... | 64 | Soltero.. | Idem..... | Plaza de San Miguel, 7... | » | 32 | Idem..... | 4 | Soltera.. | Bronquitis..... | Hospital Provincial..... | » |
| 7 | Idem..... | 5 | Idem..... | Crup..... | Artistas, 1..... | » | 33 | Idem..... | 1 | Idem..... | Idem..... | Peñuelas, 18..... | » |
| 8 | Idem..... | 11 m. | Idem..... | Idem..... | Idem, 1..... | » | 34 | Idem..... | 11 m. | Idem..... | Idem..... | Mira el Sol, 4..... | » |
| 9 | Idem..... | 65 | Viudo... | Endocarditis..... | Salud, 15..... | » | 35 | Idem..... | 57 | Viuda... | Pneumonía..... | Pozas, 4..... | » |
| 10 | Idem..... | 4 m. | Soltero.. | Bronquitis..... | Tribulete, 5..... | » | 36 | Idem..... | 45 | Casada.. | Catarro pulmonar. | Olivar, 25..... | » |
| 11 | Idem..... | 1 | Idem..... | Idem..... | Cava de San Miguel, 15... | » | 37 | Idem..... | 3 | Soltera.. | Angina..... | Amparo, 18..... | » |
| 12 | Idem..... | 3 | Idem..... | Catarro pulmonar. | Mesón de Paredes, 68... | » | 38 | Idem..... | 3 m. | Idem..... | Fiebre gástrica... | Paloma, 12..... | » |
| 13 | Idem..... | 36 | Casado.. | Fiebre gástrica... | Hospital Provincial..... | » | 39 | Idem..... | 7 m. | Idem..... | Enteritis..... | Minas, 28..... | » |
| 14 | Idem..... | 53 | Idem..... | Cáncer estómago.. | Hospital de la Princesa... | » | 40 | Idem..... | 10 d. | Idem..... | Catarro intestinal. | Ave María, 24..... | » |
| 15 | Idem..... | 1 | Soltero.. | Enteritis..... | Tesoro, 13..... | » | 41 | Idem..... | 62 | Idem..... | Idem..... | Hospital Provincial..... | » |
| 16 | Idem..... | 3 | Idem..... | Idem..... | Torrijos, 29..... | » | 42 | Idem..... | 58 | Casada.. | Cáncer del recto... | Hospital de la Princesa... | » |
| 17 | Idem..... | 1 | Idem..... | Idem..... | Paseo de las Acacias, 7... | » | 43 | Idem..... | 1 | Soltera.. | Peritonitis..... | San Hermenegildo, 26... | » |
| 18 | Idem..... | 64 | Casado.. | Infarto hepático... | Cabestreros, 9..... | » | 44 | Idem..... | 1 | Idem..... | Meningitis..... | Cabestreros, 15..... | » |
| 19 | Idem..... | 62 | Idem..... | Rebland.º cerebral. | Hospital Provincial..... | » | 45 | Idem..... | 73 | Viuda... | Derrame seroso... | Paseo de Recoletos, 7.... | » |
| 20 | Idem..... | 1 | Soltero.. | Septicemia..... | Carretera de Toledo, 4... | » | 46 | Idem..... | 7 | Soltera.. | Raquitis..... | Cuchilleros, 9..... | » |
| 21 | Idem..... | 1 d. | Idem..... | Eclampsia..... | Velarde, 7..... | » | 47 | Idem..... | 1 m. | Idem..... | Eclampsia..... | Ventosa, 12..... | » |
| 22 | Idem..... | 9 m. | Idem..... | Idem..... | Huertas, 29..... | » | 48 | Idem..... | 66 | Casada.. | Epitelioma..... | México, 4..... | » |
| 23 | Idem..... | 60 | Idem..... | Senectud..... | Hospital Provincial..... | » | 49 | Idem..... | 39 | Viuda... | Cáries de la mano. | Hospital de la Princesa... | » |
| 24 | Idem..... | 13 | Idem..... | Heridas..... | Méndez, Alvaro, 16..... | Judicial. | 50 | Idem..... | 3 | Soltera.. | Lupus..... | José Rincón, 3..... | » |
| 25 | Idem..... | Feto... | | | Serrano, 36..... | » | 51 | Idem..... | Feto... | | | Humilladero, 10..... | » |
| 26 | Idem..... | Idem.. | | | Quintana, 23..... | » | 52 | Idem..... | Idem.. | | | Pelayo, 18..... | » |

Total de inhumaciones: 47 y 5 fetos.—Varones 27; hembras 25.—De difteria un niño y una niña; total 2.—De sarampión un niño.—De viruela nada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Julio de 1889, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

| ADUANAS | IMPORTACIÓN | EXPORTACIÓN | NAVEGACIÓN | CARGA | DESCARGA | IMPUESTO de 25 centavos por pasajero. | DEPÓSITO mercantil. | MULTAS | INTERESES SOBRE PAGARÉS | CONSUMO sobre bebidas | PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO | | TOTAL | DIFERENCIA | |
|-----------------|-------------|-------------|------------|-----------|-----------|---------------------------------------|---------------------|----------|-------------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------|-------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | 25 centavos por tonelada de descarga. | Atraque, pontón y draga. | | DE MÁS | DE MENOS |
| | | | | | | | | | | | Pesos. Cts. | Pesos. Cts. | | Pesos. Cts. | Pesos. Cts. |
| Habana..... | 636.913'36 | 55.907'83 | » | 19.342'14 | 31.318'69 | 817 | 525'41 | 7.770'29 | » | 116.502'64 | 7.824'30 | 471'71 | 877.393'37 | 49.617'54 | » |
| Matanzas..... | 54.156'39 | 3'38 | 64 | 15.669'97 | 3.728 | 2'25 | » | » | » | 8.945'60 | » | » | 82.570'09 | 39.866'11 | » |
| Cuba..... | 56.088'99 | 1.025'53 | 1.689'39 | 972'54 | 1.464'94 | 53 | » | 560'06 | » | 3.615'50 | » | » | 65.449'95 | 4.342'59 | » |
| Cárdenas..... | 10.837'43 | 28'44 | » | 4.757'59 | 960'23 | » | » | 5'23 | » | 107'24 | » | » | 16.696'16 | 1.886'84 | » |
| Cienfuegos..... | 66.524'70 | 190 | » | 5.378'38 | 3.836'75 | 2'75 | » | 234'35 | » | 9.423'96 | » | » | 85.590'89 | 17.783'30 | » |
| Trinidad..... | » | » | 16'37 | 683'15 | » | » | » | » | » | » | » | » | 699'52 | » | 5.021'21 |
| Sagua..... | 5.268'16 | » | » | 7.143'74 | 302'48 | » | » | 185'44 | » | 218'56 | » | » | 13.118'38 | 9.000'84 | » |
| Nuevititas..... | 6.205'95 | 1.010'95 | » | 1.029'57 | 653'28 | 2 | » | 248'76 | » | 1.949'90 | » | » | 11.100'41 | 69'16 | » |
| Manzanillo..... | 2.715'51 | 135'24 | 1'50 | » | 374'44 | » | » | » | » | » | » | » | 3.226'69 | 2.687'52 | » |
| Caibarién..... | 5.725'33 | » | » | 275'45 | 723'59 | 1'75 | » | » | » | 3.855'13 | » | » | 10.581'25 | 4.829'17 | » |
| Gibara..... | 816'75 | 291'03 | » | 1.535'45 | 133'27 | 5 | » | » | » | 990'07 | » | » | 3.771'63 | » | 14.619'63 |
| Baracoa..... | 1.634'72 | » | » | 3.507'15 | 143'19 | » | » | 1'01 | » | » | » | » | 5.286'07 | » | 1.771'62 |
| Zaza..... | » | 127'43 | » | 216'80 | » | » | » | » | » | » | » | » | 344'23 | 344'23 | » |
| Guantánamo..... | 7.084'58 | » | » | 1.294'87 | 769'27 | » | » | 6'13 | » | 37'65 | » | » | 9.216'41 | » | 1.896'02 |
| Santa Cruz..... | » | 948'53 | » | 845'41 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1.793'04 | 1.793'04 | » |
| TOTAL..... | 853.972'37 | 59.692'33 | 1.751'26 | 62.652'21 | 44.408'13 | 883'75 | 525'41 | 9.011'27 | » | 145.646'25 | 7.824'30 | 471'71 | 1.186.838'99 | 131.721'24 | 23.307'88 |
| En 1888..... | 831.985'99 | 78.607'96 | 17.880'73 | 13.515'91 | 6.945'42 | 98'50 | 299'66 | 4.771'03 | » | 116.749'76 | 7.153'06 | 417'61 | 1.078.425'63 | 23.307'88 | » |
| Dif. Más 1889.. | 21.986'38 | » | » | 49.136'30 | 37.462'71 | 785'25 | 225'75 | 4.240'24 | » | 28.896'49 | 671'24 | 54'10 | 108.413'36 | 108.413'36 | » |
| Menos 1889.. | » | 18.915'63 | 16.129'47 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |

OBSERVACION. Las cantidades dejadas de percibir en las Aduanas durante el presente mes, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden á 101.451 pesos y 67 centavos.

Madrid 6 de Septiembre de 1889.—El Jefe del Negociado de Estadística, Evaristo Escalera.—El Director general de Hacienda, Rodolfo Pelayo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Escalafón general de los empleados activos y cesantes del Cuerpo de Correos en 12 de Marzo de 1889.

| Número de orden | Número en la clase. | | Servicios prestados en Correos en la categoría actual. | | | TOTAL de servicios prestados en Correos. | | | Servicios prestados en otros ramos de la Administración, con destino de Real nombramiento. | | | CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES |
|--|---------------------|--|--|--------|-------|--|--------|-------|--|--------|-------|--|
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | |
| Inspectores de primera clase. | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 1 | Ilmo. Sr. D. Federico Bas y Moró..... | » | » | 4 | » | » | 4 | 9 | 6 | 2 | » |
| Inspectores de primera clase. | | | | | | | | | | | | |
| CESANTES | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 1 | D. Lorenzo López Anguiano de Salces..... | » | 1 | 21 | 3 | 6 | 27 | 8 | 3 | 23 | » |
| Inspectores de segunda clase. | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 1 | D. Antonio María de Rou y Baylina..... | » | 5 | 12 | 2 | 4 | 9 | 16 | 2 | 26 | Fué Inspector de segunda clase un año, siete meses y veinticinco días. |
| Inspectores de segunda clase. | | | | | | | | | | | | |
| CESANTES | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 1 | D. Alfredo Goicoerrotea y Montoro..... | 12 | 4 | 15 | 12 | 4 | 15 | 3 | 5 | 12 | » |
| 5 | 2 | José Alcalde y Fernández..... | » | 8 | 12 | 4 | 9 | 27 | 9 | 11 | 27 | » |
| Inspectores de tercera clase. | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 1 | D. Antonio Fernández Duro..... | 4 | 9 | 10 | 19 | 10 | 11 | 1 | 5 | 28 | » |
| 7 | 2 | Jerónimo Arenas y Fernández..... | » | » | 1 | » | » | 1 | 2 | 7 | 19 | » |
| Inspectores de tercera clase. | | | | | | | | | | | | |
| CESANTES | | | | | | | | | | | | |
| 8 | 1 | D. Telesforo Sánchez Sierra..... | 3 | 1 | 11 | 4 | 2 | 3 | 11 | 4 | 29 | » |
| Administradores de primera clase. | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 1 | D. Jacobo Sáenz de Pinillos y Sáenz de Pinillos..... | 1 | 8 | 13 | 25 | 6 | 21 | » | » | » | » |
| 10 | 2 | Salvador Barca y Santibáñez..... | 1 | 1 | 20 | 13 | 5 | 11 | » | » | » | » |
| 11 | 3 | Jesús de Andrés Sánchez..... | 1 | 1 | 7 | 17 | 5 | 22 | » | 1 | 20 | » |
| 12 | 4 | Lázaro Fernández Peral..... | » | 9 | 25 | 17 | 10 | 1 | 4 | 7 | 11 | Baja por fallecimiento. |
| 13 | 5 | Luis Jorro y Galicia..... | » | 8 | 2 | 16 | 2 | 5 | » | » | » | » |
| 14 | 6 | Demetrio Calleja y Rábanos..... | » | 4 | 1 | 34 | 5 | 10 | » | » | » | » |
| 15 | 7 | Agapito Esteban Bellota..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | No presentó documentos. |
| Administradores de primera clase. | | | | | | | | | | | | |
| CESANTES | | | | | | | | | | | | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Administradores de segunda clase. | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | |
| 16 | 1 | D. José Primo de Rivera y Villans..... | » | » | 1 | 4 | » | » | 8 | 5 | 8 | Fué Inspector de tercera clase cuatro meses y veinticuatro días. |
| 17 | 2 | Antonio Corona y Blanco..... | 7 | 7 | 26 | 13 | 2 | 5 | 2 | 5 | 21 | » |
| 18 | 3 | Teodoro Eulogio Remírez..... | 3 | 8 | 12 | 6 | » | 12 | » | 7 | 16 | » |
| 19 | 4 | Antonio Verdegay de Almansa..... | 1 | 8 | 12 | 30 | 5 | 8 | » | » | » | » |
| 20 | 5 | Isidro Méndez Nuñez..... | 1 | 8 | 12 | 17 | 4 | 20 | 11 | 10 | 10 | » |
| 21 | 6 | Pelayo Alcalde y Fernández..... | » | 11 | 11 | 15 | » | 28 | 3 | 3 | 10 | » |
| 22 | 7 | Eduardo Verdegay y Piscovich..... | » | 10 | 13 | 3 | 2 | 13 | 10 | 3 | 22 | » |
| 23 | 8 | Mariano Baquero y Navarro..... | » | 8 | 1 | 19 | 8 | 11 | » | 5 | 23 | » |
| 24 | 9 | Joaquín Duque y Duque..... | » | 5 | 10 | 20 | 1 | 13 | 3 | 6 | 5 | » |
| 25 | 10 | Fernando Bordallo y Visedo..... | » | » | 12 | 13 | 11 | 20 | 3 | 8 | 16 | » |
| 26 | 11 | Rafael González Navajas..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | Baja por fallecimiento. |
| Administradores de segunda clase. | | | | | | | | | | | | |
| CESANTES | | | | | | | | | | | | |
| 27 | 1 | D. Ramón Ramos Carrión..... | 4 | 3 | 1 | 20 | 10 | 17 | 3 | 2 | 24 | » |
| 28 | 2 | Nanuel Gutiérrez de la Vega..... | 1 | 6 | 27 | 5 | 1 | 6 | 8 | 5 | 22 | » |
| 29 | 3 | José María Cánovas Jiménez..... | 1 | 3 | 4 | 2 | 3 | 27 | 10 | 4 | 17 | » |
| 30 | 4 | Fernando del Río y González..... | » | 9 | 6 | 2 | » | 16 | 2 | 3 | 12 | » |
| 31 | 5 | Juan Gómez Fernández..... | » | 8 | » | 4 | 9 | 1 | 7 | » | 22 | » |
| 32 | 6 | Tomás Montes y Muro..... | » | 6 | 5 | 5 | 10 | 13 | 4 | 4 | 13 | » |
| 33 | 7 | Antonio Gallar Martínez..... | » | » | 17 | 9 | 2 | 3 | » | » | » | » |
| Administradores de tercera clase. | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | |
| 34 | 1 | D. Cirilo Martínez..... | 13 | 9 | 24 | 13 | 9 | 24 | » | » | » | Baja por fallecimiento. |
| 35 | 2 | Andrés Tamayo y Baus..... | 9 | 4 | 21 | 12 | 11 | 12 | 12 | » | 7 | » |
| 36 | 3 | Luis de Bonilla y Alcázar..... | 5 | 7 | 16 | 27 | 8 | 4 | » | » | » | » |
| 37 | 4 | Manuel Vázquez y Gómez..... | 3 | 4 | 19 | 11 | 9 | 27 | » | » | » | Licenciado en Ciencias. |
| 38 | 5 | Dionisio Zamorano y Tercero..... | 3 | 2 | 23 | 8 | 10 | 25 | 6 | 7 | 26 | » |
| 39 | 6 | Ramón Serrano Puigarrón..... | 3 | 2 | 21 | 4 | 2 | 9 | 2 | 10 | » | » |
| 40 | 7 | Dario Blanco Fernández..... | 1 | 8 | 10 | 3 | 9 | 26 | 14 | 1 | 3 | » |
| 41 | 8 | Remigio Asensio y García..... | 1 | 5 | 12 | 15 | 1 | 5 | » | » | » | » |
| 42 | 9 | Adolfo Rozabal y Rovira..... | 1 | » | 22 | 7 | 11 | 10 | 2 | » | 26 | » |
| 43 | 10 | Guillermo Casanueva y Alttillo..... | » | 9 | 25 | 25 | 9 | 29 | » | » | » | » |
| 44 | 11 | Julián Escanero y Bárteras..... | » | 9 | 12 | 2 | 9 | 12 | 5 | 2 | 1 | Título de Abogado. |
| 45 | 12 | José Gascón y Gil..... | » | 9 | » | 19 | 1 | 15 | » | » | » | » |
| 46 | 13 | Gabino Rodríguez de Llano y Ruiz..... | » | 8 | 12 | 18 | 5 | 12 | » | » | » | » |
| 47 | 14 | Lucas Mogica y Hermoso..... | » | 4 | 12 | 3 | 1 | 27 | 6 | 11 | 18 | » |
| 48 | 15 | Juan de Vargas y Amaya..... | » | 2 | 7 | » | 2 | 7 | 33 | 9 | 10 | » |

| Número de orden general | Número en la clase | Servicios prestados en la categoría actual. | TOTAL de servicios prestados en Correos. | | | Servicios prestados en otros ramos de la Administración, con destino de Real nombramiento. | | | CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES | | |
|--|--------------------|--|--|--------|-------|--|--------|-------|---------------------------|----|----|
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | | |
| 49 | 16 | D. Modesto Ruíz y Martínez..... | » | 1 | 18 | 21 | 6 | 7 | » | » | » |
| 50 | 17 | Dámaso Rodríguez Alonso..... | » | » | » | » | » | » | 24 | 10 | 10 |
| Administradores de tercera clase. | | | | | | | | | | | |
| CESANTES | | | | | | | | | | | |
| 51 | 1 | D. Cenón López y González..... | 9 | 10 | 20 | 13 | 9 | 1 | » | » | » |
| 52 | 2 | Gervasio de La Madrid y Panchor..... | 7 | 9 | 3 | 7 | 9 | 3 | » | » | » |
| 53 | 3 | Cayetano Castrillón y Lecuna..... | 6 | 2 | 29 | 7 | 5 | 9 | 5 | 4 | 16 |
| 54 | 4 | Adolfo Torres de la Barrera..... | 4 | 4 | » | 13 | 1 | 9 | 11 | 6 | 27 |
| 55 | 5 | Ignacio Freigero Perla..... | 2 | 4 | 23 | 3 | 3 | 11 | 16 | 9 | 13 |
| 56 | 6 | Eugenio Neira Solance..... | 2 | 4 | 21 | 2 | 4 | 21 | 1 | 2 | 26 |
| 57 | 7 | Vicente de Quesada y Gayoso..... | 2 | » | 16 | 13 | 7 | 23 | 5 | 10 | 2 |
| 58 | 8 | Emilio Villalba Llofrú..... | 1 | 11 | » | 9 | 11 | 21 | » | » | » |
| 59 | 9 | Juan Gualberto López Valdemoro de Quesada..... | 1 | 3 | » | 3 | 3 | 19 | 6 | 2 | 2 |
| 60 | 10 | Enrique Corrales y Morado..... | 1 | » | 23 | 10 | 8 | 16 | 3 | 6 | 22 |
| 61 | 11 | Alberto Rubio de Sada..... | » | 8 | 25 | 4 | » | » | 12 | 11 | 17 |
| 62 | 12 | Francisco Groizard y Chellin..... | » | 7 | 25 | 12 | 2 | 21 | 9 | 8 | 9 |
| 63 | 13 | Francisco Burgas y Torra..... | » | 6 | 11 | 5 | 1 | 24 | » | » | » |
| 64 | 14 | Vicente Ciriza y Moso..... | » | » | 21 | 2 | 7 | 22 | 8 | 1 | 18 |
| Oficiales de primera clase. | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | |
| 65 | 1 | D. Segundo Abadía y Sesma..... | » | 6 | 29 | 8 | 8 | 9 | » | » | » |
| 66 | 2 | Ramón Díez Canedo y Lletger..... | 3 | 3 | 5 | 11 | 3 | 20 | 10 | » | 28 |
| 67 | 3 | Ricardo Orgaz Melendro..... | 2 | 11 | 2 | 8 | 2 | 5 | 5 | 10 | 25 |
| 68 | 4 | Antonio Bada y Rico..... | 8 | 7 | 8 | 29 | 4 | 25 | » | » | » |
| 69 | 5 | José Diego Madrazo..... | 9 | 11 | 9 | 10 | 7 | 19 | » | » | » |
| 70 | 6 | Antonio Somoza de la Peña..... | 9 | 3 | 18 | 14 | 8 | 9 | » | » | » |
| 71 | 7 | Manuel Gallego y Escudero..... | 7 | 11 | 12 | 19 | 2 | 11 | » | 8 | 12 |
| 72 | 8 | Manuel Bojart y Araujo..... | 7 | 11 | 1 | 14 | 8 | 13 | 1 | 3 | 15 |
| 73 | 9 | José Barroeta Jiménez..... | 6 | 5 | 12 | 17 | 5 | 25 | » | » | » |
| 74 | 10 | Juan Labín..... | 6 | 4 | 12 | 42 | 7 | 20 | » | » | » |
| 75 | 11 | Emilio Calvo y Gascón..... | 5 | 7 | 12 | 14 | 4 | 6 | » | » | » |
| 76 | 12 | Manuel Caces y Gorbea..... | 5 | 1 | 12 | 8 | 5 | 12 | 5 | 5 | » |
| 77 | 13 | Pedro López Alonso..... | 5 | » | 17 | 14 | 3 | 13 | » | 4 | 2 |
| 78 | 14 | Manuel Torres Riego..... | 4 | 10 | 21 | 13 | 11 | 13 | 1 | 10 | 2 |
| 79 | 15 | Antonio de Lachambre y Domínguez..... | 4 | 10 | 17 | 5 | 9 | 17 | 3 | 11 | 22 |
| 80 | 16 | Francisco Alegret y Samá..... | 2 | 11 | 25 | 3 | 8 | 1 | 2 | 10 | 28 |
| 81 | 17 | Prudencio de Benito é Izquierdo..... | 2 | 8 | 23 | 2 | 8 | 23 | 8 | 9 | 20 |
| 82 | 18 | José Monteagudo y Ferrer..... | 2 | 8 | 6 | 29 | 1 | 14 | » | » | » |
| 83 | 19 | Mateo Avila y Sánchez..... | 2 | 7 | 9 | 2 | 7 | 9 | » | » | » |
| 84 | 20 | Arturo de Salinas Medinilla..... | 2 | 2 | 14 | 2 | 11 | 19 | 3 | 1 | 24 |
| 85 | 21 | Julián Olagüenaga y Pinedo..... | 1 | 10 | 19 | 8 | 2 | 17 | » | » | » |

MINISTERIO DE LA GUERRA

Primera Dirección. — Primera Sección.

En vista de las solicitudes presentadas por los jóvenes aspirantes á ingreso en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, como consecuencia de la convocatoria anunciada en la Real orden de 4 de Agosto próximo pasado, he tenido á bien conceder plaza de alumno á los comprendidos en la relación siguiente que empieza con D. Fernando Mariscal Hernández y termina con D. Antonio Nevado Bejarano; en inteligencia por lo que respecta al aspirante D. Lorenzo Mariscal Hernández y á los que le siguen en relación, hasta D. Antonio Nevado inclusive, que su admisión es condicional, debiendo para ser declarados definitivamente alumnos, completar sus expedientes y remitir al Director del expresado Colegio antes del 25 del mes actual, los certificados universitarios que no acompañaron á sus instancias.

Los alumnos deberán presentarse en el Colegio con uniforme y equipo el día 30 del presente mes, para ser filiados y sometidos al reconocimiento facultativo reglamentario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1889.—El General Jefe de la Dirección, Bermúdez Reina. = Sr. Director del Colegio preparatorio militar de Trujillo.

Relación que se cita.

- D. Fernando Mariscal Hernández.
- Justo González Martínez.
- Diego Mediavilla Martín.
- Nicolás Campos y Gillis.
- Emilio Escalada y Torres.
- Ramón Otero Delgado.
- José García Pérez.
- Juan López Cerezo.
- Emilio García Flórez.
- Andrés Luengo Varca.
- José Nevado Bejarano.
- José Villegas y Collantes.
- Wenceslao Bernáldez Villegas.
- Antonio Bernáldez Villegas.
- Paulino Herrero Martínez.
- Braulio Artaloytia y Sánchez.
- Ramón Medina Richard.
- Nicolás Parejo Benito.
- Arturo Díaz Marín.
- Bartolomé Morales y Llopis.
- Luis Rodríguez Martín.
- Félix Alvarez Arenas Romero.
- Luis Alvarez Arenas Romero.
- Antonio Mediavilla y Elías.
- Manuel Bringas y García.
- Aurelio Rodríguez Ocaña.
- Jacinto Cabrera Orellana.
- José Pérez Fullerat.
- Antonio Pantoja y Ortiz.
- Aurelio Pantoja y Ortiz.
- José Dorronsorro González.
- Diego Pinzón Ríos.
- Antonio García Ceballos.
- Venancio Martínez Serrano.
- Salvador Blázquez Pedraza.
- Teodomiro Pérez Pintado.
- Enrique Cañedo Argüelles y Quintana.
- Enrique Jiménez Porras.

D. Enrique Guiloche Bonet. Gumersindo Fernández de Córdoba y Fernández de Córdoba.

- Carlos de las Cajas y Tort.
- Andrés Castellano Gendre.
- Félix Riaño Herrero.
- Juan Cirer y Gutiérrez.
- Ramiro Pintado y Cabrero.
- Gumersindo Pintado y Cabrero.
- Joaquín Temes Nieto.
- Manuel Maté López.
- Joaquín Mateo y Ocón.
- Luis Villodres Blesa.
- José Granés y Gómez.
- Leandro Ortiz del Río.
- Felipe Suárez Vigil y Pinedo.
- Angel de Buergo y Fernández de la Hoz.
- Miguel González Aroca.
- José Ricardo Ruiz de Alcalá.
- Maximino Garcés y Navarro.
- Pío Nieto y Pérez.
- Lorenzo Mariscal Hernández.
- Diego Cabrera Orellana.
- Esteban Núñez de Vargas.
- Juan Pérez Alba y Mediavilla.
- Joaquín Mediavilla y Elías.
- Amalio Campomanes Gallardo.
- Eduardo de Vargas y García.
- Felipe Cisneros Fernández.
- Luis Pérez de Alba y Mediavilla.
- Enrique Rodríguez Fresquet.
- Bernabé Gutiérrez Clemente.
- Emilio Marín Muñoz.
- Antonio Nevado Bejarano.

Madrid 12 de Septiembre de 1889.—Bermúdez Reina.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á las Escuelas municipales de niñas, vacantes en esta Corte.

Este Tribunal, con fecha de hoy, ha acordado reunirse el lunes 16 del corriente en sesión preparatoria para resolver el día en que se reanudarán los ejercicios por las opositoras, á cuyo efecto deberán éstas estar á disposición de dicho Tribunal desde el expresado día, á fin de presentarse en el local de costumbre cuando se les señale por anuncio, que se fijará en el tablón de edictos de la Universidad Central.

Madrid 12 de Septiembre de 1889.—El Vocal Secretario, Zacarías Barrios.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

El día 25 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, se celebrará remate público y simultáneo en esta Delegación y en la Subsecretaría de Hacienda de Cieza, para enajenar el aprovechamiento de 2.047 quintales métricos de esparto que han producido en el corriente año forestal los mon-

tes Mingraus, Loma de Don Miguel, ídem de la Fuensaca, ídem contigua al Elipe, ídem de los Collados, ídem del Tío Parra, Loma del Casón de D. Santos, ídem corral de la Fuensaca, Lomas medianiles de la Carropilla y solana del Puerto de dicho término de Cieza.

El valor de los espartos se ha tasado en 6.141 pesetas, que servirán de tipo para el remate; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha subalterna y en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que desearan interesarse en dicho remate.

Murcia 10 de Septiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas. 623-5

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 12

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Santander.—Belmonte, Luna, 5, tercero (ausente).
- Boston.—Acnorango, sin señas.
- Arganda.—Alfonso Rodríguez, Pizarro, 20.
- Lugo.—Francisca Pérez, cuesta Santo Domingo, 18.
- San Sebastián.—María París, sin señas.
- Alhama.—Juan Fronti. Pez, 14, tercero derecha.
- Vergara.—Lorenza Arubasagasti, Horno de la Mata, 4.
- Colmenar Viejo.—Fernández Campo, Abada, 28, segunda.
- Passages.—Castillo, Alcaravilla, 17.
- Santander.—Francisco Ladro, Soto, 3.
- Pontevedra.—Alvarez Sáinz, sin señas.

NOROESTE

- Monforte.—Manuel Pacio, San Bernardino, 22, tabona.
- Bobadilla.—Celestino Gutiérrez, Dos Amigos, 5.
- Torrelavega.—María Masuza, Reloj, 24 y 26, segunda derecha (ausente).

OESTE

- Valladolid.—Gregoria Ortiz, Puente Segovia, 15.

ESTE

- Cartagena.—Francisco de Paula Ortiz, Alcalá, 112, principal.

SUR

- Alicante.—Vicente Sola, Tres Peces, tercero izquierda.
- Madrid 12 de Septiembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia. Por el presente y en uso de las facultades que me comen-

den las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al individuo Alejandro Simón Sánchez, natural de la inscripción de Estepona, vecino de La Línea, patrón que fué del falucho *Mirame*, alias Galgo, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á objeto de prestar declaración en causa que se instruye por faltas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 7 de Septiembre de 1889.—Félix de Flores.—
Francisco Raffo, Secretario. 2066—M

BARCELONA

D. Francisco Roldán Pérez, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Alcántara, 14.º de caballería.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Duaso Pueyo, soldado de este regimiento, natural de Oto, provincia de Huesca, vecindado en Oto, hijo de Juan y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa su aire bueno, su producción buena, y de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de su provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en Barcelona, en el cuartel que ocupa dicho regimiento á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Duaso Pueyo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta capital y cuartel que ocupa el expresado regimiento á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 2 de Septiembre de 1889.—El Fiscal, Francisco Roldán. 1998—M

D. Federico Navarro y Escudero, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña, y Fiscal instructor de la causa seguida contra el Teniente de caballería D. Agustín Calvet por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Agustín Calvet y Gómez Jiménez, Teniente del regimiento caballería de reserva, núm. 3, natural de Madrid, hijo de los Excmos. Sres. D. Agustín y Doña Elisa, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el delito de deserción verificado el día 20 del mes de Agosto anterior; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido D. Agustín Calvet y Gómez, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á estas prisiones militares y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 4 de Septiembre de 1889.—Federico Navarro. 1997—M

CARRACA

D. Román Lorenzo Rodríguez, Alférez de infantería de Marina de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado del Depósito de este punto el día 17 de Junio último el marinero fogonero Mannel Carbonell Bermejo, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto al marinero fogonero Manuel Carbonell Bermejo, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo será juzgado en rebeldía, sin más citarle ni emplazarle.

Carraca 9 de Septiembre de 1889.—Román Lorenzo. 2008—M

CARTAGENA

D. Emilio Gómez Trigo, Capitán graduado, Teniente Ayudante del primer batallón del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue contra el soldado de dicho regimiento Bartolomé Domenech Ferrer por el delito de hurto de varios relojes.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede, por el presente primer edicto cito y llamo á los dueños de los cuatro relojes de plata marcados con los números 78.381, 314.976, 20.182 y 66.640, que aún quedan retenidos, para que en el término de treinta días se

presenten en esta Fiscalía, sita en el cuartel del Hospital que ocupa el expresado regimiento á reclamarlos, previa la correspondiente justificación de su propiedad.

Dado en Cartagena á 4 de Septiembre de 1889.—Emilio Gómez. 2007—M

CORUÑA

D. Luis Bascuas y Rodríguez, Capitán de Ejército, Teniente de la Plana Mayor del sexto tercio de la Guardia civil, y Fiscal del procedimiento que se instruye sobre ataque y resistencia á la fuerza del Cuerpo del puesto de Puente deume durante el motín ocurrido en aquella villa el día 7 de Julio último.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Tomás Orosa Aroca, hijo de Eugenio, difunto, y de Francisca, de veintiocho años de edad, soltero, licenciado de Marina, natural y vecino de Boebre, Ayuntamiento y partido de Puente deume, de estatura baja, muy fornido, pelo negro, barba sin afeitar, muy poblada y negra, ojos azules, y que en los lados de la cara hace un hoyo, para que en el término de diez días, contados desde la fecha, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de San Francisco, núm. 23, y casa cuartel de la Guardia civil de esta capital á dar sus descargos en el indicado procedimiento; so pena de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren su captura, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en la Coruña á 8 de Septiembre de 1889.—Luis Bascuas y Rodríguez.—De su mandato, Manuel Fernández Rodríguez, Secretario. 1999—M

GRANADA

D. José Sanjurjo é Izquierdo, Comandante graduado, Capitán del cuadro de reclutamiento de esta zona militar de Granada, núm. 43, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado destinado á Ultramar Manuel Garcés Pérez por falta á la concentración ordenada en Real orden circular de 15 de Marzo del corriente año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mozo denunciado destinado á Ultramar, Manuel Garcés Pérez, natural de Chimeneas, hijo de José y de María, soltero, de edad de veinticinco años, de oficio sirviente, cuyas señas personales son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, barba poblada, frente regular, nariz regular, su estatura un metro 590 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía, sita en el local que ocupa este cuadro de reclutamiento (cuartelillo del Príncipe de esta capital) á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haberse ausentado del punto de su residencia sin el correspondiente permiso de sus Jefes; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Manuel Pérez Garcés, y en caso de ser habido lo presenten en esta Fiscalía á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 6 de Septiembre de 1889.—José Sanjurjo é Izquierdo. 2009—M

MADRID

D. José de la Lastra y Rojas, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado destinado al Ejército de Filipinas Patricio de la Fuente Fernández, natural de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, hijo de Victor y de María, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, soltero, de edad de veinticinco años, cuatro meses y veinte días, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares, una cicatriz debajo de la barba; de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del mencionado soldado Patricio de la Fuente Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Madrid á 11 de Septiembre de 1889.—José de la Lastra. 2010—M

Juzgados de primera instancia.

ALMADEN

El Sr. D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Almadén.

En providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real, ha acordado se cite por medio de la presente al testigo Esteban Martín Galán, vecino que fué de esta villa, y

cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezca en dicho Tribunal el día 2 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, que es el señalado para dar principio á las sesiones del juicio oral y público de la causa que se sigue al procesado Pío Jiménez Palomino, por el delito de lesiones; apercibiendo al mencionado testigo que de no comparecer en el día y hora señalado incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de citación en forma al testigo Esteban Martín Galán, expido la presente, que firmo en Almadén á 7 de Septiembre de 1889.—Rogelio Zamora y Martínez Cepeda. J—5808

ALMERIA

D. Francisco Esteban Viciano, Juez de instrucción de Almería y su partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza para que se presente ante este Juzgado dentro de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á un sujeto conocido por Martaguilla, cuyo nombre y apellidos se ignoran, y cuyas señas personales son: estatura baja, color pálido, ojos negros, usa bigote pequeño, y viste blusa azul, pantalón de tela clara, faja encarnada, calza alpargatas, usa sombrero hongo negro, como de unos cuarenta á cuarenta y cinco años, y se dice ser vecino de Rioja (Almena), á fin de que dentro de dicho término comparezca á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye contra Juan Córdoba Fernández y Francisco Fernández Córdoba (castellanos nuevos), sobre hurto de una jumenta de la propiedad del vecino del citado pueblo de Rioja José Aguilar Salas.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicho sujeto.

Almería 6 de Septiembre de 1889.—Francisco Esteban Viciano.—El actuario, José Martínez. J—5809

ÁVILA

En la causa procedente del Juzgado instructor de Cebros seguida contra Enrique Gómez García por sustracción, ha dictado la Sección segunda de esta Audiencia, auto con fecha 10 de Agosto último, señalando el día 20 del actual, y hora de las nueve de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José Alonso Sánchez, natural de Barajas de la Sierra y vecino que ha sido en Casavieja, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en la plaza de Nalvillos, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Ávila 9 de Septiembre de 1889.—El Oficial de Sala, Francisco Márquez. J—5866

BARCELONA—HOSPITAL

D. Antonio Martín Lara, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente instado por Doña Dolores de Torrescasana y Rialp, esposa de D. José Seguí y Rey, se hace notorio que por auto de 28 del actual se ha declarado la ausencia de dicho D. José Seguí, acordándose la publicidad de dicha declaración para que la misma pueda surtir en su día todos los efectos legales.

Dado en Barcelona á 29 de Agosto de 1889.—A. Martín.—Por mandado de S. S., por orden de D. José Gilí, Ventura Utrillo. X—361

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Marín y Vila, hijo de Pedro y de María, natural de Pineda, de veintiséis años de edad, soltero, cochero, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Joaquín Marín y Vila, el cual es de estatura más bien alta que baja, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, y usa bigote, poniéndole en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 4 de Septiembre de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—5810

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rabell Pascual, hijo de Francisco y de Dolores, de treinta y un años de edad, soltero, del comercio, vecino que ha sido de esta ciudad, natural de Villanueva, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre esta.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido Rabell, á disposición de Juzgado.

Dado en Barcelona á 2 de Septiembre de 1889.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—5811

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Esteban Sellarés Carbonell, hijo de Isidro y de Josefa, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, vecino de San Martín de Provencals, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en méritos de la causa criminal que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Esteban Sellarés Carbonell.

Dada en Barcelona á 2 de Septiembre de 1889.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—5812

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Manuel Pérez y González Romero, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo al conductor de un carro, sin que consten las circunstancias, señas y paradero del carrero, é igualmente más datos del carro, que como de seis á siete de la mañana del día 2 de Agosto último al pasar por el muelle de esta ciudad, y casi junto á las puertas de la misma, atropelló á Antonio Sáenz Cuadro, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, situado en la casa núm. 14, calle de los Doblones, á prestar declaración en sumario que instruyo por lesión y muerte violenta del Sáenz, cuyo término empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dictasen le pararán el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 3 de Septiembre de 1889.—Manuel Pérez y González Romero.—Antonio F. y Arenas. J—5813

CASTELLOTE

D. Ignacio Martí Miquel, Juez de instrucción de Castellote y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Merino Vargas, natural de Aozaina, provincia de Málaga, hijo de Joaquín y María, de veintiséis años, de oficio jornalero, soltero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba clara, color sano, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días; á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado sobre robo á mano armada, en cuadrilla, de noche y en despoblado, en la masía del Vostalejo, término de Cantavieja; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Antonio Merino Vargas, y su conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Castellote á 6 de Septiembre de 1889.—Ignacio Martí Miquel.—De orden de S. S., Marcelino Luengo. J—5830

CASTROPOL

D. Cayetano Mesas y Domené, Juez de instrucción de Castropol.

Por el presente se cita y llama á Juan López Acevedo, vecino de la Poceira, parroquia de San Juan de Moldes, en este Concejo, ausente hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario por estafa.

Dado en Castropol á 6 de Septiembre de 1889.—Cayetano Mesas.—De su mandado, Antonio Murias. J—5831

CAZORLA

D. Santo García López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Manuel Prieto López, vecino de Pozo Alcón (Jaén), cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que comparezca el día 20 del actual, á las nueve de su mañana, ante la Audiencia de lo criminal de Ubeda, que es el señalado por dicha Superioridad para dar principio á las sesiones del juicio oral en la causa instruida en este Juzgado contra D. Jerónimo Quiñones Carmona y otros por falsedad, pues así lo tengo acordado en diligencias incoadas en cumplimiento de una orden de referida

Audiencia; apercibiéndose al citado Prieto López que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cazorra á 7 de Septiembre de 1889.—Santos García López.—Por mandado de S. S., Francisco Antonino. J—5850

DENIA

El Sr. Juez Regente el Juzgado de instrucción del partido, por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia, en la ejecutoria recaída en causa contra Vicente Aguilar Sendra sobre robo, por providencia de hoy ha dispuesto se cite en forma por medio de la presente cédula á Isabel Moncho, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á recoger el alfiler y alfilerero, piezas de convicción de aquella causa; bajo apercibimiento que de si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Denia á 3 de Septiembre de 1889.—El actuario, Mariano Benedicto. J—5814

FALSET

El Sr. D. Cipriano de Lara Barriñana, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido, con providencia de ayer ha dispuesto se cite á D. Enrique Porqueras, Comisionado de apremios, residente últimamente en la ciudad de Tarragona, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á declarar en la causa que en el mismo se instruye sobre abusos, infracciones é ilegalidades en el expediente ejecutivo instruido por el Comisionado de apremios D. Antonio Brejo y Bardi ante la Alcaldía de Vandellos contra el deudor á la Hacienda D. Joaquín Brull Anguera, vecino de Tivisa; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Falset 3 de Septiembre de 1889.—Ramón Más, Escribano. J—5816

FUENTE OVEJUNA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos de tercera de dominio incoados por D. Salvador Pani de los Santos como Síndico de la quiebra de la Sociedad nombrada *La Pobreza*, á bienes embargados á ésta en los autos civiles ordinarios de menor cuantía, seguidos á instancia de Felipe Freire Nuevo, vecino de Belmez, contra su convecino D. Fernando Rodríguez Jiménez, como administrador de dicha Sociedad, sobre cobro de pesetas, emplazo por la presente y por segunda vez á los herederos de D. Fernando Rodríguez, cuyos nombres se ignoran, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los expresados autos de tercera, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Ovejuna 6 de Septiembre de 1889.—El Escribano actuario, Manuel Pérez. X—357

GUIA (CANARIAS)

D. José Serrano Vargas, Juez de primera instancia de la ciudad de Guía en Gran Canaria y su partido.

Por el presente hago saber que el Registro de la propiedad de dicho partido ha sido desempeñado interinamente por Don Agustín Millares y Cubas desde 19 de Julio de 1887 hasta 27 de Octubre de 1888. Y debiendo devolverse al expresado Registrador la fianza que constituyó, he dispuesto se publique este segundo edicto, á fin de que llegue á noticias de los que tengan alguna acción que deducir contra aquel funcionario.

Guía 30 de Agosto de 1889.—José Serrano.—Por mandado de S. S., Maximiano Suárez. J—5832

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de 200 reales y una navaja á José Vázquez Lozano natural y vecino de Villanueva de las Cruces, trabajador en la línea férrea de Zafra á Huelva, se cita, llama y emplaza á éste para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 5 de Septiembre de 1889.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Licenciado Blas F. Toscano. J—5833

HUERCAL OVERA

D. Juan Fernández Cano, Juez municipal, encargado de la jurisdicción ordinaria de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Gilbert Gómez, natural y vecino de Arbolea, domiciliado en la cortijada de los Torres del Arroyo de Aceituno, término de dicha villa, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que contra el mismo se instruye sobre robo de dinero y ropas de vestir.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de partido del expresado Salvador cuyo paradero se ignora, y contra el que se ha dictado auto de prisión.

Huerca Overa 5 de Septiembre de 1889.—Juan Fernández.—Por mandado de S. S., Leoncio Méndez. J—5817

MADRID—NORTE

A virtud de demanda ordinaria de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Felipe Cano, en nombre de D. Enrique Ucelay Richer, D. Antonio, D. Manuel y Doña Carmen Piqueras y Doña Josefa Piqueras y Ramírez contra los herederos ó causa habientes de Doña Catalina Villada y D. Manuel Mayorga, fundadores de las Memorias y Capellanías de D. Manuel Mayorga, sobre que se declare la insubsistencia de tres censos que pesan sobre la casa núm. 15 antiguo, 3 moderno, de la calle del Olmo, de esta Corte, de donde son vecinos los demandantes, se ha acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital en providencia de este día conferir traslado de dicha demanda á los referidos herederos ó causa habientes de Doña Catalina Villada y D. Manuel Mayorga, y emplazarles para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y no siendo conocido el domicilio de dichos demandados é ignorándose su paradero, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 11 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—José Fernández de la Hoz.—El actuario, Lesmes López. X—356

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos ejecutivos promovido por el Procurador D. Ignacio Torres en nombre de Don César Santomá y Alleigue contra D. José Font y Llorca, vecino que era de Cullera, y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de 113.362 pesetas 91 céntimos, en los cuales por auto de 5 del actual se ha acordado despachar ejecución contra el D. José Font y Llorca por la citada cantidad, intereses legales correspondientes á la misma, á razón del 6 por 100 anual desde la presentación de la demanda, é importe de las costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago, que se practicare el embargo de bienes, sin previo requerimiento al pago, y hecho que se citase de remate al deudor D. José Font y Llorca, por medio de edictos, conforme á lo dispuesto en los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Practicado en 6 del actual el embargo de bienes acordado, consistente en la finca especialmente hipotecada á la seguridad de la obligación de que se trata, y cumpliendo lo mandado, se expide el presente edicto, por el cual se cita de remate al deudor D. José Font y Llorca, vecino que fué de Cullera y cuyo actual paradero se ignora, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los expresados autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; advirtiéndose que se ha practicado dicho embargo de bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Valencia 9 de Septiembre de 1889.—Tomás Morales.—Por Marqués, José M. Galán. X—360

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados á su defunción por D. Angel Pérez de Castro, natural de Palacios de la Valduerna, provincia de León, hijo de Miguel y de Dominga, vecino de esta población, en la que falleció, bajo el testamento que otorgó en ella en 10 de Enero de 1876, en el que instituyó por sus herederos á sus parientes más próximos ó cercanos por iguales partes, para que comparezcan á deducirle en este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así mandado en la demanda que sobre que se le declare con derecho y adjudiquen los bienes dejados por el D. Angel ha interpuesto su hermano D. Manuel Pérez de Castro, de esta vecindad.

Dado en Valladolid á 30 de Agosto de 1889.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa. X—359

ZAFRA

D. José María Roza y Vargas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama á Modesto de Gracia Sánchez, vendedor ambulante, que manifestó ser vecino de Madrid, y vivir en la calle de la Paloma, núm. 26, en cuyo domicilio no ha sido encontrado, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa por haberle encontrado al Sánchez una yegua sin la correspondiente guía.

Dado en Zafra á 4 de Septiembre de 1889.—José M. Roza y Vargas.—El Escribano, Emiliano Suárez. J—5818

Juzgados municipales

BAILÉN

D. Diego Sánchez Soriano, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico que en el juicio verbal de faltas celebrado en rebeldía por este Juzgado en el día de ayer contra Salvador Lluís Cenone por atentado al Inspector de orden público, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Vista la Ley de Enjuiciamiento criminal en sus artículos 976 y 971 y apartado 5.º del art. 133 del Código civil vigente, S. S. por ante mi el Secretario dijo:

Fallo que debía de absolver y absolvía á Salvador Lluís...

Lo copiado con más extensión concuerda con su original...

NOTICIAS OFICIALES

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance general al 31 de Agosto de 1889.

Table with financial data: ACTIVO, PASIVO, Pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1889.—El Director, P. Laforet.—

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 12 de Septiembre de 1889, comparada...

Table with financial data: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with financial data: DAÑO, BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

PARIS 11 DE SEPTIEMBRE DE 1889

Table with financial data: Duda perpetua al 4 por 100 exterior...

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'28 pesetas.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Septiembre de 1889.

Table with meteorological data: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid...

Table with meteorological data: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche...

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos...

RESES DEGOLLADAS

Table with data: Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Ovejas.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'09 á 1'16 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos...

PUNTOS DE RECAUDACIÓN

Table with data: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas.

Madrid 12 de Septiembre de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 40, 41, 42 y 43 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo...

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación...

Table with data: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta...

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.

SANTOS DEL DIA

San Felipe y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Vallecas.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—(Moda).

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—A casarse tocan...

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—Certamen nacional.—El año pasado por agua.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651.